

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: **000500**

UNIDAD EJECUTORA : 001.-Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

R.U.C.

Pedido: 000318

Concepto: ADQUISICION DE EPPS SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20.00	UNIDAD	CASCO PROTECTOR (MENOR A 1/4 DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR BLANCO		
10.00	UNIDAD	CHALECO DE POLIÉSTER		
5.00	PAR	GUANTE DE BADANA UNISEX		
20.00	PAR	GUANTE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE NITRILO PARA PROTECCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS TALLA 09		
				<b>TOTAL</b>

## Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantia:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:





**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien ..... cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Número de RUC:	
Persona de contacto:			E-mail:	
Teléfono Fijo:		Celular:		Otros:
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, ..... de ..... del 2025

.....  
**Representante legal**



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo,.....  
Identificado (a) con D.N.I. Nº ..... y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de  
 NO  SI afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios,  
o directivos de la UNADQTC.

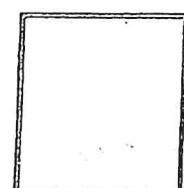
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....  
(Firma)  
DNI: .....



Huella digital  
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:  
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en  
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC: .....
- Entidad Bancaria: .....
- Número de Cuenta: .....
- Código CCI: .....
- Cuenta de Detracción N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN BIENES

<b>Unidad Orgánica</b>	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
<b>Meta presupuestaria</b>	0022
<b>Actividad del POI</b>	C0170: GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SUBSISTEMAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
<b>Denominación de la Contratación</b>	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### 1. Finalidad Pública

Garantizar la protección y seguridad del personal línea de mando de la UNADQTC y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que va a realizar inspecciones en trabajos de mantenimiento. Con esta adquisición de equipos de protección personal se garantiza el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo contempladas en la ley 29783.

### 2. Antecedentes

Conforme al artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, aprobado mediante Resolución Presidencial N.º 520-2024-UNADQTC/PCO, la Unidad de Recursos Humanos constituye una unidad orgánica de apoyo, de tercer nivel organizacional, dependiente de la Dirección General de Administración, siendo responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNADQTC, en el marco de la política de Estado sobre el Servicio Civil y la normativa vigente aplicable.

### 3. Objetivo de la Contratación

El objetivo es garantizar la minimización de riesgos a través de la adquisición de equipos de protección personal, necesarios para la Supervisión del desarrollo y ejecución de todas las partidas de mantenimiento

Asimismo, esta adquisición permitirá el cumplimiento de los objetivos estratégicos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

### 4. Alcances y descripción del Bien.

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/M	IMAGEN REFERENCIAL
1	805000060044	<p><b>CASCO PROTECTOR DE POLIETILENO DE LATA DENSIDAD COLOR BLANCO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Casco de polietileno de alta densidad para una protección.</li> <li>• Ranuras para utilizar accesorios (protección ocular, facial y/o auditiva)</li> <li>• Suspensión de 4 puntos, nylon tejido con almohadilla de acolchada y reemplazable.</li> <li>• Diseño compacto y liviano</li> <li>• Cremallera AJUSTABLE de 53 a 63 cm. de contorno de cabeza</li> <li>• Posee arnés cómodo y regulable con sistema ratchet que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes.</li> <li>• Barbiquejo de (2 y 3 puntos de apoyo)</li> <li>• Color blanco.</li> </ul>	20	UNIDAD	

		<ul style="list-style-type: none"> <li>ANSI / ISEA Z89.1-2009 Tipo I, Clase C, G y E</li> <li>IRAM 3620 Tipo I Clase B Apto hasta 13200 V. +50° -10°C</li> </ul>			
2	899600180007	<p><b>GUANTE DE SEGURIDAD BADANA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Guantes de seguridad de cuero badana de uso cómodo y flexible durante el trabajo.</li> <li>Dorso elástico y puño corto.</li> <li>Con costura interna reforzada.</li> <li>Para trabajo contra riesgos mecánicos medio y bajo, manipulación de herramientas y que sean útiles para realizar tareas manuales.</li> <li>Que cumplan con la norma EN 388 o ASTM F496 o normas técnicas peruana.</li> <li>Color amarillo, mostaza o blanco.</li> </ul>	05	PAR	
3	805000050363	<p><b>GUANTES DE SEGURIDAD DE NITRILO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Guantes fabricados 100% nitrilo.</li> <li>Bordes afelpados, el largo del guante es de 13" y el grosor o calibre es de 0.38mm.</li> <li>En la palma tiene rejillas o cocadas antideslizantes que facilitan la manipulación de productos.</li> <li>Bordes anti transpirables. Modelo Duradero, cómodo y confortable.</li> <li>Alta resistencia química</li> </ul>	20	PAR	
4	899600070241	<p><b>CHALECOS DE SEGURIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Resistente chaleco de Drill con cinta reflectiva.</li> <li>Diseño clásico con ajuste en la cintura.</li> <li>Bolsillos incrustados para mayor almacenamiento.</li> <li>Cierre frontal con cremallera para fácil uso.</li> <li>Ideal para uso e identificación en obras</li> <li>Logo en el pecho.</li> </ul>	10	UNIDAD	

##### 5. Requisitos mínimos del Proveedor.

- Contar con RUC activo y habido, con rubro a fin de la contratación.
- Contar con RNP
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

##### 6. Garantías

Se requiere una garantía comercial de tres (03) meses, por defectos de diseño y/o fabricación, contados a partir del día siguiente de emitida la CONFORMIDAD, debidamente formalizada con carta en original o en su defecto remitido al correo institucional del área usuaria.

##### 7. Lugar y Plazo de Ejecución

**Lugar:** Almacén Central de la Sede Administrativa – Av. Huayruopata N°1602- Wánchaq-Cusco.

**Plazo:** Se otorga un plazo de hasta 05 días calendarios para la entrega del bien.

#### **8. Conformidad**

- ✓ La entrega será controlada por el responsable de Almacén o quien haga sus veces en la entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad por el área usuaria posterior a la se verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas por el área usuaria.

#### **9. Forma y Condiciones de Pago**

El pago del servicio se efectuará en único pago del 100 % del monto total contratado; previa presentación del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### **10. Confidencialidad (De corresponder)**

No aplica

#### **11. Penalidades**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Pùblicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

#### **12. Otras Penalidades**

No corresponde

#### **13. Clausula Anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse

de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **14. Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **15. Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **16. Gestión de riesgo**

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Unidad de Recursos Humanos

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.